

PROPUESTA

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR

Se instruye el expediente número 1/2019 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el año 2019 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 5.324,00 € a la vista de la Memoria que se transcribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito número 1/2019 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito

ANTECEDENTES DE HECHO

Según lo previsto en el Artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 como aplicación a los Consorcios adscritos a la Diputación, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto de gastos del ejercicio 2019, créditos por operaciones de capital, que a continuación se detalla, del Expediente de Modificación de Crédito (incorporación de remanentes) nº 1 en el Presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 5.324,00€ euros, cuya financiación se realiza con cargo a remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

Expediente nº 1 de modificación de créditos (incorporación de remanentes) en el Presupuesto del consorcio de AGUAS DEL RUMBLAR para 2019

CREDITOS A INCORPORAR		
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.1610.65000.I/2018	Redacc Proy Estud Arqueológico Pobra Nuestra Señora Virgen del Cabeza. Ayto Andujar	5.324,00
	TOTAL INCORPORACIONES	5.324,00
FINANCIACION (Remanente de tesorería)		
<i>concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	5.324,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	5.324,00

SITUACION REMANENTE

Liquidación Presupuesto 2018	168.740,98
Modificaciones tramitadas	-0,00
Incorporación propuesta	-5.324,00
REMANENTE DISPONIBLE	163.416,98

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZYvdjEDofCx4T13AjLr39w==			
FIRMADO POR	Bartolomé Cruz Sánchez - EL PRESIDENTE-DELEGADO DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 714 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	16/04/2019 09:25:26
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	15/04/2019 11:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZYvdjEDofCx4T13AjLr39w==	WD00SDGN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2019 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporar los.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

II.-Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

III.- Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 3/04/2019, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta del Presidente Delegado del Consorcio de Aguas del Rumblar, del expediente nº 1/2019 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Consorcio, de las siguientes modificaciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZYvdjEDoFCx4T13AjLr39w==			
FIRMADO POR	Bartolomé Cruz Sánchez - EL PRESIDENTE-DELEGADO DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 714 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	16/04/2019 09:25:26
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	15/04/2019 11:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZYvdjEDoFCx4T13AjLr39w==	WD00SDGN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta a la Junta General del Consorcio.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Remanente A Incorporar</i>	<i>Aplicación Vigente Presupuesto a que se incorpora el remanente</i>
0.1610.65000	Redacc Proy Estud Arqueológico Pobra Nuestra Señora Virgen del Cabeza. Ayto Andujar	5.324,00	0.1601.65000.I/2018
	TOTAL INCORPORACIONES	5.324,00	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.87000	Para gastos generales	5.324,00
	TOTAL	5.324,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención del Consorcio a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZYvdjEDofCx4T13AjLr39w==			
FIRMADO POR	Bartolomé Cruz Sánchez - EL PRESIDENTE-DELEGADO DE LOS CONSORCIOS (P.D. Resol. 714 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	16/04/2019 09:25:26
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	15/04/2019 11:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZYvdjEDofCx4T13AjLr39w==	WD00SDGN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

